





GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21213

BRITEX I -3

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Condiciones Generales de Uso

Fungicida en post-recolección de cítricos. Evita la pérdida de peso y retrasa el envejecimiento por reducción de la transpiración y respiración. Proporciona un encerado de grado alto.

Aplicar el producto sin diluir, directamente sobre la fruta, mediante pulverización en túnel instalado sobre el transportador y seguido de máquina de cepillos, manteniendo gran vigilancia en la homogeneidad del gasto de producto y del paso de fruta.Cuando así lo exija la legislación vigente en el país de destino de los frutos tratados, los embalajes que contienen los productos tratados deberán contener el texto “Frutos encerados con protección fungicida de imazalil”.

Clase de Usuario

Uso reservado a centrales hortofrutícolas y aplicadores profesionales (productos recolectados).

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador:

Para las aplicaciones realizadas mediante pulverización en línea en almacén, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

Se deberán utilizar guantes de protección química.

- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.  
Spo5: Ventilar las zonas tratadas hasta que se haya secado la pulverización, antes de volver a entrar.

| Clasificaciones y Etiquetado                   |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase y categoría de peligro (Humana)          | Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.                                                                                                                                                                                       |
| Pictograma                                     |  GHS07 (signo de exclamación)                                                                                                              |
| Palabra de Advertencia                         | Atención                                                                                                                                                                                                                      |
| Indicaciones de Peligro                        | EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.<br>H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.                                                              |
| Consejos de Prudencia                          | P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.<br>P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.<br>P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático crónico 2                                                                                                                                                                                                            |
| Pictograma                                     |  GHS09 (medio ambiente)                                                                                                                    |
| Palabra de Advertencia                         |                                                                                                                                                                                                                               |
| Indicaciones de Peligro                        | H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.                                                                                                                                                            |
| Consejos de Prudencia                          | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.<br>P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.<br>P391 -Recoger el vertido.                                          |

Mitigación de riesgos ambientales

Los restos de caldo procedentes de los tratamientos realizados con BRITEX I -3 deberán ser depurados mediante un sistema homologado, garantizando que la concentración máxima en el efluente que vierta a las aguas no supere los 14,8 µg/L.













Página 2 de 3

114170 - 2026210

### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).  
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

### Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).  
El preparado no se usará en combinación con otros productos.  
Contiene CERAS (al 18%) incluidas en los Anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1333/2008 sobre aditivos alimentarios por lo que deben cumplir el Reglamento (UE) nº 231/2012 que establece las especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en dichos anexos.

